



**CONTRATACIÓN DIRECTA CÓDIGO: CD/005/2016/PR  
"SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**

**RESOLUCIÓN ADJUDICATIVA: CÓDIGO: RA/01/CD/005/2016/PR**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, San Salvador, a las diez horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis.-

**CONSIDERANDO:**

- I.- Que se recibió solicitud por parte de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República, en adelante la Secretaría, para que el titular de esta Institución autorizara la realización del proceso adquisitivo y la consiguiente contratación de servicios de publicidad en medios de comunicación para la Presidencia de la República, en adelante la Presidencia, bajo la modalidad de Contratación Directa, requiriendo a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de La Presidencia, realizar los trámites respectivos;
- II.- Que mediante resolución razonada de contratación directa código: RRCD/005/2016/PR, de fecha seis de mayo del presente año, en mi calidad de titular de esta institución autorice el proceso de contratación directa código CD/005/2016/PR, que tendría como objeto la contratación de SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, nombrándose en ese mismo acto, a un comité técnico que tendría a su cargo la verificación de las condiciones y requisitos técnicos que previamente fueron establecidos por la Presidencia, para constatar a través de las respectivas propuestas técnicas y económicas que se recibieron, la idoneidad y capacidad adecuada de los medios de comunicación que se contratarían producto del presente proceso adquisitivo;
- III.- Que personal técnico de la Secretaría identificó algunos medios de comunicación televisivos, radiales y escritos a nivel nacional que poseen la mayor cobertura, circulación, audiencia, capacidad técnica y tecnológica para la producción o difusión de pautas publicitarias; lo anterior, utilizando metodologías apropiadas y pertinentes, logrando con ello perfilar los criterios y condiciones básicas con los que debería contar cada uno de los medios de publicidad que se llegasen a contratar. En ese sentido, la Secretaría concluyó que los medios de comunicación con los que se debieran contratar los servicios de publicidad son: CANAL DOS, S.A. DE C.V.; YSU TV CANAL 4, S.A. DE C.V.; CARMEN CECILIA RIOS DE AYALA (CANAL 5

MORAZÁN); CANAL 6, S.A. DE C.V.; ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR (CANAL 8); CANAL 12 DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.; A & L CORPORATION, S.A. DE C.V. (CANAL 16); INVERSIONES DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA, S.A. DE C.V. (CANAL 19 Y 21); SERVICABLE, S.A. DE C.V. (WOW TV CANAL 24); JILSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GARAY (RADIO EL CAMINO y CANAL 25); TECNOVISION, S.A. DE C.V. (CANAL 33); GRUPO CORPORATIVO RAMTORR, S.A. DE C.V. (CANAL 62 y 95); HERMINIO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ (CAÑAL 77); ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC, S.A. DE C.V. (CANAL REAL 98); FRANCISCO ALEXANDER MELARA SÁNCHEZ (CANAL 95 SHULTON TV y CANAL 99); JUAN ARMANDO REYES ALVARENGA (CANAL 99 MORAZÁN); TELEMAS, S.A. DE C.V.; TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DISTRIBUIDORA LOBOS, S.A. DE C.V. (CANAL +TV); ROYAL DELUXE, S.A. DE C.V. (TVC NETWORK); ASOCIACIÓN DE RADIOS Y PROGRAMAS PARTICIPATIVOS DE EL SALVADOR; RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.; Y.S.L.R. LA ROMANTICA, S.A. DE C.V.; YSLN LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V.; RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.; STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V. (VOX FM); CIRCUITO YSR, S.A. DE C.V.; EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V. (EL DIARIO DE HOY); SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE EL DIARIO LATINO DE R.L. (DIARIO COLATINO); y DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRÁFICA);

- IV.- Que la Secretaría entregó a cada uno de los medios relacionados en el romano anterior, una solicitud de pre oferta basada en el pliego de condiciones contractuales y especificaciones técnicas relativas a los servicios de publicidad requeridos por la Presidencia, con el objeto de obtener de estos mismos sus respectivas ofertas o propuestas técnicas y económicas, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido para ello. Posteriormente se realizó por parte del comité técnico relacionado en el romano II de la presente resolución, un análisis y verificación de dichos documentos, producto del cual dicho comité recomendó la procedencia de la contratación de los servicios de publicidad con dichos medios de comunicación, tomando como base el perfil de medios requerido y la excepcionalidad de las circunstancias que hacen necesario los servicios de publicidad. Así también, se constató que los montos ofertados no excedían en conjunto el monto de la disponibilidad presupuestaria que la Secretaría ha destinado para la contratación de dichos servicios;
- V.- Por todo lo antes mencionado, tomando en cuenta la recomendación efectuada por el comité técnico mencionado en el romano anterior, y considerando que en el presente proceso de contratación se contaría con la participación de varios medios, en el cual, en todo momento han prevalecido los principios de transparencia e igualdad, se considera procedente la contratación del suministro de servicios de publicidad en medios de comunicación televisivos, radiales y escritos para la Presidencia, con los medios de comunicación que se han detallado en el romano III de la presente resolución;
- VI.- Que de conformidad con el artículo 71 de la LACAP, la Contratación Directa, es un mecanismo, por medio del cual la Institución, en este caso La Presidencia, puede contratar directamente con una persona natural o jurídica, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, como en el presente caso, en el que se identificó a los grupos poblacionales a quienes se quiere hacer llegar el mensaje y los medios con capacidad para ello; siendo una de las causales que habilitan tal mecanismo de contratación, lo establecido en el artículo 72 literal "c)".

VII.- Que por encajar el supuesto contemplado en el artículo 72 literal "c)" de la LACAP, con la necesidad de contratar servicios de publicidad en medios de comunicación para la Presidencia, en las circunstancias, complejidades y excepcionalidades que fueron expuestas en la resolución código RRCD/005/2016/PR mediante la cual se autorizó el presente proceso adquisitivo, y corroborándose por parte de la Secretaría que los medios de comunicación que han sido citados en el presente documento cuentan con los insumos necesarios para brindar los servicios de publicidad en la forma que requiere la Presidencia, encuentro procedente adjudicar los **SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** de conformidad al detalle que posteriormente se establecerá;

**POR TANTO,**

Con base en las razones comprendidas en los considerandos anteriores, y a las facultades que las leyes me confieren, en especial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 71 y 72 literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como las razones contenidas en los considerandos anteriores,

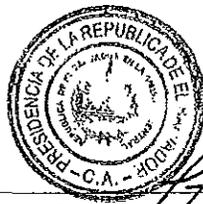
**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Adjudicar a las personas que se detallan a continuación, los **SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo plazo iniciará a partir de la fecha indicada en la orden de inicio correspondiente hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, y hasta por un monto total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR**, moneda de los Estados Unidos de América, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), así como cualquier otro tributo con el que se encuentren gravados los servicios de publicidad a contratar, de conformidad al siguiente detalle:

No	DENOMINACIÓN DEL ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
1	CANAL DOS, S.A. DE C.V.	\$ 353,325.74
2	YSU TV CANAL 4, S.A. DE C.V.	\$ 245,000.00
3	CARMEN CECILIA RIOS DE AYALA	\$ 40,617.57
4	CANAL 6, S.A. DE C.V.	\$ 285,000.00
5	ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR	\$ 50,000.00
6	CANAL 12 DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 175,000.00
7	A & L CORPORATION, S.A. DE C.V.	\$ 51,966.93
8	INVERSIONES DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y AGRÍCOLA, S.A. DE C.V.	\$ 194,999.99
9	SERVICABLE, S.A. DE C.V.	\$ 50,000.00

10	JILSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GARAY	\$ 74,847.70
11	TECNOVISION, S.A. DE C.V.	\$ 180,000.00
12	GRUPO CORPORATIVO RAMTORR, S.A. DE C.V.	\$ 50,000.00
13	HERMINIO RODRÍGUEZ VÁSQUEZ	\$ 35,138.76
14	ENTERPRISE SOLUTIONS MARKETING STRATEGIC, S.A. DE C.V.	\$ 60,000.00
15	FRANCISCO ALEXANDER MELARA SÁNCHEZ	\$ 140,000.00
16	JUAN ARMANDO REYES ALVARENGA	\$ 29,464.47
17	TELEMAS, S.A. DE C.V.	\$ 80,000.00
18	TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 75,000.00
19	DISTRIBUIDORA LOBOS, S.A. DE C.V.	\$ 39,352.25
20	ROYAL DELUXE, S.A. DE C.V.	\$ 50,000.00
21	ASOCIACIÓN DE RADIOS Y PROGRAMAS PARTICIPATIVOS DE EL SALVADOR	\$ 36,175.00
22	RADIODIFUSORAS ASOCIADAS, S.A. DE C.V.	\$ 5,789.20
23	Y.S.L.R. LA ROMANTICA, S.A. DE C.V.	\$ 7,785.70
24	YSLN LA MONUMENTAL, S.A. DE C.V.	\$ 7,322.40
25	RADIO CADENA YSKL, S.A. DE C.V.	\$ 9,690.88
26	STEREO MI PREFERIDA, S.A. DE C.V.	\$ 4,700.80
27	CIRCUITO YSR, S.A. DE C.V.	\$ 3,039.70
28	EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S.A. DE C.V.	\$ 36,500.00
29	SOCIEDAD COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE EL DIARIO LATINO DE R.L.	\$ 10,003.00
30	DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	\$ 50,500.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$2,431,220.09</b>

**SEGUNDO.** INSTRÚYASE a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de esta Presidencia para que elabore los documentos contractuales respectivos, bajo los términos aquí resueltos. **TERCERO.** Notifíquese.-



*Sánchez*  
 SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN  
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA